

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00685-00 (verbal)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda VERBAL (Responsabilidad Civil Contractual) interpuesta por el señor JAIRO MÉNDEZ DÍAZ en contra de la señora ANA BEATRIZ NOVOA ORTIZ y la sociedad INTEROC S.A. sucursal COLOMBIA.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd935f16452265554a6009d28e8d457a0c385259de5bb504728703821f779cd0

Documento generado en 01/10/2021 05:02:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>